

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 24 de enero de 2025.

<b>OFICIO:</b>	HCEO/LXVI/APV/014/2025
<b>ASUNTO:</b>	Se presenta iniciativa.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**LICENCIADO**

**FERNANDO JARA SOTO**

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**RECIBIDO**  
24 ENE 2025  
14:20hs  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**ANALY PERAL VIVAR**, en mi carácter de diputada integrante del grupo parlamentario de MORENA, ante usted comparezco a exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 59 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito tenga a bien incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de ese Honorable Congreso, la siguiente iniciativa:

- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE OAXACA LA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS FIGURAS DE METAL CONOCIDOS COMO "SOLDADITOS DE PLOMO", QUE SE ELABORAN EN LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, EN LA REGIÓN MIXTECA DEL ESTADO DE OAXACA.**

Sin otro particular, agradezco sus atentas consideraciones.

ATENTAMENTE

  
ANALY PERAL VIVAR  
DIPUTADA LOCAL - DISTRITO IV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
24 ENE 2025  
14:40hs

Dirección de Apoyo Legislativo y Constitucional

"2025, Año del bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Calle 14 oriente N° 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca.



San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 24 de enero de 2025.

**SE PRESENTA INICIATIVA CON  
PROYECTO DE DECRETO**

**DIPUTADA**

**ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA.

**ANALY PERAL VIVAR**, en mi carácter de Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido MORENA en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted comparezco para exponer:

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 30 Fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esa soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE OAXACA LA TÉCNICA PREHISPANICA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS FIGURAS DE METAL CONOCIDOS COMO "SOLDADITOS DE PLOMO", QUE SE ELABORAN EN LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, EN LA REGIÓN MIXTECA DEL ESTADO DE OAXACA.**

Sustentan la presente iniciativa la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho a la cultura se encuentra establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Protocolo

"2025, Año del bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Calle 14 oriente N° 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca.



de San Salvador. En nuestro país este derecho se encuentra previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

El derecho a la cultura consiste en que toda persona, como parte de la sociedad, tiene derecho a obtener la satisfacción de los derechos culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad, lo que incluye tomar parte libremente en la vida cultural, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico.<sup>1</sup>

El derecho a participar en la vida cultural está compuesto por tres elementos: la participación, el acceso y la contribución a la misma. En particular, el acceso a la vida cultural implica el derecho de toda persona a conocer y comprender su propia cultura y la de otros, incluidas las formas de expresión y difusión por cualquier medio tecnológico de información y comunicación, así como a beneficiarse del patrimonio cultural y de las creaciones de otras personas y comunidades.<sup>2</sup>

El derecho a la cultura es un derecho polifacético que considera tres vertientes: 1) un derecho que tutela el acceso a los bienes y servicios culturales; 2) un derecho que protege el uso y disfrute de los mismos; y, 3) un derecho que protege la producción intelectual, por lo que es un derecho universal, indivisible e interdependiente.<sup>3</sup>

La Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca establece que se entiende por patrimonio cultural tangible o material, el constituido por los bienes muebles e inmuebles, tanto públicos como privados, localidades, conjuntos poblacionales,

---

<sup>1</sup> Tesis 1a. XIX/2023 (11a.), con registro digital 2027153, de rubro **"ACCESO A LA CULTURA Y AL PATRIMONIO CULTURAL. EL SISTEMA NORMATIVO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS QUE REGULA LA FIGURA DEL DEPÓSITO LEGAL CONTRIBUYE A GARANTIZAR ESE DERECHO"**

<sup>2</sup> Ibidem

<sup>3</sup> Tesis 1a. CXXI/2017 (10a.), con registro digital 2015128, de rubro **"DERECHO DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES. ES UNA VERTIENTE DEL DERECHO A LA CULTURA"**



sus territorios y bellezas naturales, centros históricos, conjuntos urbanos y rurales, así como los bienes que por su valor antropológico, arquitectónico, histórico, artístico, técnico etnográfico, científico, cosmogónico o tradicional, tengan relevancia para los habitantes del Estado, representativos de una época o sea conveniente su conservación para la posteridad.

Dicha legislación también establece que por patrimonio cultural intangible o inmaterial se entienden los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

Respecto a la declaratoria de patrimonio cultural, la citada Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca establece que es el acto jurídico del Titular del Poder Ejecutivo, del Congreso del Estado o del Ayuntamiento, que tiene por objeto otorgar un reconocimiento adicional a un bien. Dicha declaratoria puede realizarse sobre un elemento individual o sobre un conjunto de elementos que guarden algún tipo de relación entre sí.

En ejercicio de la facultad que tiene esta legislatura, propongo que se declare como patrimonio cultural inmaterial del Estado de Oaxaca la técnica prehispánica para la elaboración de las figuras de metal conocidos como "soldaditos de plomo", las cuales se elaboran por medio del arte popular en metal.

Estas piezas hoy en día se elaboran con metal mariposa o antimonio, siendo Tlaxiaco el único lugar en el que se elaboran desde hace aproximadamente cien años, con una técnica prehispánica.

"Los soldaditos de plomo" marcaron hicieron historia en la infancia antepasada como un juguete tradicional para niños y niñas. Actualmente son piezas de colección que se elaboran en diversos tamaños, colores y formas para representar juguetes en miniatura, personajes históricos, grupos étnicos, animales, instrumentos musicales, entre otros.

Estas figuras, elaboradas con una técnica ancestral a base de moldes de piedra, vienen en diversos tamaños, colores y formas: planos, semiplanos y de bulto, de caballería e infantería. Representan personajes de la historia de México, épocas



prehispánicas, grupos étnicos, animales, instrumentos musicales y juguetes en miniatura. Cada pieza es única y posee una vida propia.<sup>4</sup>

Con el tiempo, ha evolucionado de la figura solitaria a la dinámica escenografía con maquetas, lo que le ha valido importantes reconocimientos nacionales e internacionales.

Cuando hablamos de este tipo de arte popular en metal resulta necesario citar y reconocer al Maestro Artesano y Promotor Cultural **Joaquín Alberto Vásquez Sánchez**, descendiente de una familia de artesanos, quien es originario de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, en la región mixteca del Estado de Oaxaca, **reconocido a nivel local, nacional e internacional** por su dedicación a este tipo arte, quien ha buscado no solo preservar las tradiciones de nuestro Estado, sino también celebrarlas y compartirlas con el mundo, con el objetivo de que las futuras generaciones continúen apreciando y valorando la rica herencia cultural de Oaxaca.

**El maestro Vasquez Sánchez y su familia son los únicos que actualmente mantienen el grabado y el fundido característico de la técnica mixteca prehispánica que se ocupa para la elaboración de este tipo de figuras.**

Por su entrega y dedicación al arte popular el maestro **Joaquín Alberto Vásquez Sánchez** ha sido distinguido con importantes premios nacionales y reconocimientos, entre los cuales se destacan:<sup>5</sup>

- Premio Nacional de la Juventud en el rubro de Artes y Tradiciones Populares (1987).
- Reconocimientos otorgados por la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, por ilustrar páginas de los libros de texto de 1°, 4° y 5° grado con varias de sus piezas.
- Participación en el libro "Grandes Maestros del Arte Popular de Oaxaca", organizado por el gobierno del estado de Oaxaca, la Fundación Harp Helú, Fundación Cultural Banamex y Conaculta (2011).

Al tenor de dicha consideraciones, considero de vital importancia que esta soberanía reconozca la técnica que se ocupa para la elaboración de los "soldaditos de plomo", pues como he señalado, son elaborados por medio de una técnica ancestral y Tlaxiaco es el único lugar en el que se elaboran, y aunque

---

<sup>4</sup> <https://www.glamourartandbooks.com/post/artistas-del-momento-joaquin-alberto-vasquez>

<sup>5</sup> Ibidem

dichas figuras en generaciones pasadas fue un emblemático juguete tradicional, hoy en día son piezas de colección, cuya difusión y muestra en diferentes partes

del mundo han mostrado la riqueza cultural de la región mixteca del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esa soberanía el siguiente proyecto de:

### D E C R E T O

**ÚNICO:** EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE OAXACA LA TÉCNICA PREHISPANICA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS FIGURAS DE METAL CONOCIDOS COMO "SOLDADITOS DE PLOMO", QUE SE ELABORAN EN LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, EN LA REGIÓN MIXTECA DEL ESTADO DE OAXACA.

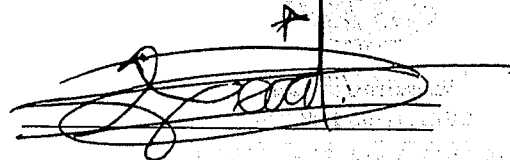
### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO:** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; a los veintitres días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



ANALY PERAL VIVAR  
DIPUTADA LOCAL